

TU VOTO. TU VOZ.

4 de noviembre de 2014. Elección General de California



¿PARA QUÉ VOTAR EN LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE?

- Para escoger a tu Gobernador y otros representantes
- Para decidir sobre seis proposiciones estatales

**¡TU VOTO
MARCA LA
DIFERENCIA!**

FECHAS CLAVE

- 20 de octubre de 2014** Último día para registrarse y votar en esta elección.
- 28 de octubre de 2014** Último día para solicitar una boleta para “votar por correo”.
- 4 de noviembre de 2014** Día de la elección. (El lugar donde te toca votar abre de 7 a.m. a 8 p.m.)

This nonpartisan guide is also available in English ▪ 本非黨派指南也有中文版

Bản hướng dẫn phi đảng phái này cũng có bằng tiếng Việt ▪ 또한 이 초당파적 안내서는 한국어로 제공됩니다

Visita en internet www.easyvoterguide.org para pedir ejemplares o descargar copias de esta guía en inglés, español, chino, vietnamita y coreano.

El proyecto de la *Guía fácil para el votante* es una colaboración del *League of Women Voters® of California Education Fund* y de la *California State Library*

LO QUE SE ESPERA EN ESTA ELECCIÓN



En la elección del 4 de noviembre de 2014, se pedirá a todos los votantes de California que:

- Escojan Gobernador y a representantes para los gobiernos nacional, estatal y locales
- Decidan si los jueces de la Suprema Corte del estado deben conservar sus puestos
- Voten por el SÍ o el NO de seis propuestas de ley estatales

A los votantes también se les pedirá que decidan sobre candidatos locales y posiblemente sobre medidas de ley locales. Lo que venga en tu boleta dependerá del lugar en donde vivas. Todos los votantes registrados van a recibir por correo una Boleta de Muestra (*Sample Ballot*) con la lista de todo por lo que van a votar.

No tienes que votar por todo. Tu voto cuenta aún cuando decidas no votar por algunas cosas o candidatos en la boleta electoral.

Regístrate para votar – Todos los ciudadanos de Estados Unidos de 18 años en adelante son elegibles para votar. La fecha límite para que mandes un formulario para registrarte es el 20 de octubre de 2014. Puedes registrarte por internet en registertovote.ca.gov, o recogiendo un formulario en una biblioteca, oficina postal, oficina electoral del condado o haciendo que te manden uno por correo llamando al 1-800-232-8682.

Una vez que te hayas registrado, sólo tienes que registrarte nuevamente si te cambias de domicilio, cambias de nombre o de partido político.

Ejerciendo tu voto – Tú escoges la manera en que quieres votar:



Voto en persona: A cada votante se le asigna un lugar para votar. Encuentra el tuyo en la etiqueta con tu dirección en la Boleta de Muestra que te llega por correo o búscala en smartvoter.org. El lugar donde te toca votar abre de 7 a.m. a 8 p.m. el día de la elección.



Voto por correo: Necesitas pedir por escrito una boleta para “votar por correo”. Envía tu solicitud a más tardar el 28 de octubre. Cuando recibas tu boleta, vota marcando tus opciones, fírmala y envíala de vuelta por correo con tiempo para que llegue a más tardar el 4 de noviembre. O puedes depositarla en el lugar donde votas el día de la elección.

Para más información:

Esta *Guía fácil para el votante* no es partidista; es decir que provee información neutral para permitirte tomar tus propias decisiones. Hay más información no partidista en estos sitios web:

www.easyvoterguide.org

Pide o descarga ejemplares de esta guía en cinco idiomas.

www.smartvoter.org

Busca tu boleta personal y el lugar dónde te toca votar. Encuentra información sobre las contiendas electorales locales y estatales.

www.sos.ca.gov/elections

La guía *Voter Information Guide* ofrece información a fondo sobre candidaturas y proposiciones. Viene en diferentes idiomas.

★ Las candidaturas a nivel estatal

Para los siguientes puestos, sólo los dos candidatos que obtuvieron más votos en la elección primaria de junio de 2014 van a aparecer en esta boleta electoral. Esto es así porque los votantes de California aprobaron un sistema llamado “Top Two” (o los dos mejores), para seleccionar candidatos a puestos estatales. En algunos casos, los dos candidatos podrían ser del mismo partido político.

Puestos que representan a todos en California

(elegidos por un periodo de 4 años)



- **Gobernador** – El puesto de elección más alto en California: Vigila la mayoría de los departamentos y agencias estatales. Prepara el presupuesto anual del estado. Aprueba o rechaza las nuevas leyes estatales.
- **Vice Gobernador** – Segundo en línea: Toma el cargo de Gobernador si el titular electo deja el cargo. Tiene el voto de desempate en el Senado Estatal. Es miembro de juntas directivas y comisiones.
- **Secretario de Estado** – Jefe de las elecciones y de mantener los archivos: Coordina las elecciones estatales y vigila las leyes electorales. Mantiene los archivos sobre nuevas corporaciones y negocios y otras bases de datos del estado.
- **Contralor** – El contador del estado: Vigila cómo se gasta el dinero del estado. Emite la mayoría de los cheques del estado y administra la recolección del dinero que se debe al estado. Reporta sobre las finanzas del estado y los gobiernos locales.
- **Tesorero** – El banquero del estado: Administra las inversiones y activos del estado. Coordina la venta de bonos estatales.
- **Fiscal General** – La mayor autoridad en la aplicación de la ley: Asegura que las leyes se cumplan de la misma manera en todo el estado. Administra el Departamento de Justicia del estado. Vigila a los alguaciles (*sheriffs*) y a los fiscales de distrito.
- **Comisionado de Seguros** – Vigila los seguros: Administra el Departamento de Seguros del estado. Aplica las leyes que deben seguir las compañías de seguros.
- **Superintendente de Instrucción Pública** – Jefe de las escuelas públicas: Administra al Departamento de Educación del estado. Provee liderazgo y asistencia a todas las escuelas públicas de California. Aplica las regulaciones educativas.

Puestos que representan a un distrito específico de California



- **Representante ante el Congreso de Estados Unidos** (periodo de 2 años)
- **Senador Estatal** (periodo de 4 años; los distritos con números pares votarán en esta elección)
- **Asambleísta Estatal** (periodo de 2 años)
- **Junta de Ecuilización Estatal** (comisión de impuestos del estado; periodo de 4 años)

★ Cortes y Jueces de California

Existen tres niveles en el sistema de cortes del estado de California:



Los jueces en las cortes de niveles más altos obtienen su puesto y permanecen en él de una manera distinta a otras autoridades electas. Los Jueces de la Corte de Apelaciones y los de la Corte Suprema son nombrados y luego confirmados en su puesto. Se pide a los electores que voten si un juez se mantiene en el puesto tras su confirmación, y después se les pide lo mismo por ese juez cada doce años.

En esta elección se les va a pedir a todos los votantes que decidan SÍ o NO se mantienen en su puesto tres jueces de la Corte Suprema. A algunos votantes también se les pedirá si se mantienen en su puesto los jueces de la Corte de Apelaciones. Además, también habrá elecciones para jueces en algunas Cortes de condado.

★ Proposiciones

Las Proposiciones son propuestas de ley presentadas al público para que vote por ellas. También se les puede llamar medidas de ley. Esta guía trae breves descripciones de las seis proposiciones estatales por las que decidirán los votantes el 4 de noviembre. Puede que te pidan también votar por medidas de ley locales en esta elección.

- Las Proposiciones 1 y 2 fueron colocadas en la boleta electoral por la Legislatura del Estado.
- Las Proposiciones de la 45 a la 48 han sido colocadas en la boleta electoral por gente que recolectó el suficiente número de firmas para ello.
 - Las Proposiciones 45, 46 y 47 son “iniciativas”. Si votas por el SÍ, significa que apoyas la forma en que la proposición cambiaría las cosas, y si lo haces por el NO, quieres dejar las cosas como están ahora.
 - La Proposición 48 es un “referéndum”, que pide a los votantes que decidan sobre una ley que ya está funcionando. Si votas por el SÍ, significa que apoyas la ley y quieres que se quede como está, y si lo haces por el NO, significa que quieres que la ley se anule.

No tienes que votar por todas las proposiciones. Usa esta guía para escoger las que son importantes para ti y así puedas aprender más sobre ellas.

¿Qué es un bono?

Si quieres votar a favor o en contra de la Proposición 1, sería bueno entender lo que es un bono.

Los gobiernos venden bonos a inversionistas, como una forma de conseguir dinero ahora y luego pagar los bonos después de un tiempo, pero con intereses. A las tasas de interés actuales, pagar los bonos y sus intereses cuesta más o menos el doble del costo de pagar por algo de una sola vez. Usualmente, los bonos se usan para cosas que duran mucho tiempo, como puentes o edificios.

1

Bonos de Agua. Financiamiento para la Calidad, Suministro, Tratamiento y Proyectos de Almacenamiento de Agua

Cómo está ahora:

Tanto los residentes como los negocios y la agricultura de California dependen de los depósitos de agua y sus sistemas de reparto y tratamiento, muchos de los cuales ya son obsoletos. Los sistemas de agua varían a través del estado y algunos no pueden aguantar sequías o inundaciones. El medio ambiente de California también se ve afectado por cambios en el suministro de agua.

Lo que haría la Prop. 1:

Permitir que el estado venda nuevos bonos por \$7.1 mil millones y bonos ya aprobados por \$425 millones, para pagar proyectos estatales y locales de suministro y calidad del agua y del medio ambiente acuático en general.

Efectos en el presupuesto del gobierno estatal:

El estado asumiría una nueva deuda por \$7.1 mil millones y retomaríala de \$425 millones de bonos ya aprobados. Costará unos \$360 millones por año pagar los bonos en 40 años.

SÍ

Opiniones a favor de la Prop. 1:

Estos fondos son una inversión que estaba pendiente sobre suministro de agua y mejoras en el manejo del agua. Los bonos son la mejor manera de pagar este tipo de inversión.

NO

Opiniones en contra de la Prop. 1:

Los grandes proyectos propuestos en este bono van a cambiar el uso del dinero de los contribuyentes para proyectos locales y otras inversiones públicas como la educación.

2

Presupuesto Estatal. Cuenta de Estabilización del Presupuesto

Cómo está ahora:

El presupuesto estatal tiene una reserva (“cuenta de estabilización”) diseñada para separar dinero durante los años buenos, y así ayudar a balancear el presupuesto en los años malos. Las reglas de cómo funciona la reserva están en la Constitución del Estado. Este año, el presupuesto del Fondo Federal del estado es de unos \$110 mil millones. El estado también tiene unos \$300 mil millones en deudas para cosas como los beneficios de retiro que ya se ganaron los empleados públicos y para proyectos como carreteras y edificios.

Lo que haría la Prop. 2:

Cambiar las reglas de la Constitución estatal sobre cuánto dinero va a la reserva del presupuesto estatal y cómo se podría usar ese dinero. La reserva obtendría el 1.5% del Fondo General y, en los años buenos, fondos adicionales de impuestos relacionados a ganancias de capital. Para los próximos 15 años, la mitad del dinero sería para pagar ciertos tipos de deudas estatales. La Prop. 2 también establecería una nueva reserva estatal para escuelas y *community colleges* locales cuando la economía del estado sea fuerte. Cuando el dinero vaya a esta reserva, la ley estatal cambiaría las reglas para las reservas presupuestales de los distritos escolares K-12 locales.

Efectos en los presupuestos de los gobiernos estatal y local:

Bajo la Prop. 2, el gobierno estatal pagaría más pronto la deuda existente. Para los próximos 15 años, habría menos dinero para otras cosas en el presupuesto estatal. A largo plazo, se gastaría menos dinero en el pago de las deudas. La nueva reserva escolar recibiría fondos sólo ocasionalmente y no afectaría el total de los fondos estatales que se dan a las escuelas a través del tiempo. Las nuevas reglas para las reservas presupuestales de los distritos escolares locales dejarían a algunos de ellos con menores reservas disponibles en los malos tiempos económicos.

SÍ

Opiniones a favor de la Prop. 2:

La Prop. 2 forzaría al gobierno estatal a ahorrar dinero en los años buenos y a pagar sus deudas con mayor rapidez.

NO

Opiniones en contra de la Prop. 2:

La Prop. 2 creará nuevas reglas que harán más difícil que las escuelas reciban los fondos adecuados.

45

Seguro de Cuidados de Salud. Cambios de Tarifas

Cómo está ahora:

En 1988, los votantes de California aprobaron tener un Comisionado de Seguros electo y un departamento estatal de seguros con autoridad sobre las tarifas de seguros de automóviles y de casas propias. Esta oficina revisa, pero no tiene control, sobre las tarifas de cuidados de salud.

La mayoría de los californianos con seguro de salud (un 77%) está cubierta por planes para grandes grupos de empleados o por programas del gobierno. Un 16% está cubierto por planes individuales o para grupos pequeños de empleados. Los cambios propuestos a las tarifas para estos planes son revisados por el Departamento de Seguros o por el Departamento de Manejo de Cuidados de Salud del estado, pero ninguno de los dos tiene control sobre esas tarifas.

Lo que haría la Prop. 45:

Crear nuevas reglas para hacer cambios a las tarifas de planes de seguros de salud para individuos y grupos pequeños de empleados. El Comisionado de Seguros del estado tendría que aprobar los cambios a las tarifas para esos planes antes de que puedan entrar en efecto.

Efectos en el presupuesto del gobierno estatal:

El Departamento de Seguros de California tendría algunos gastos nuevos para vigilar los cambios propuestos a las tarifas. Estos costos serían pagados por las cuotas de las compañías de seguros.

SÍ Opiniones a favor de la Prop. 45:

Las tarifas de seguros de salud continúan subiendo más rápido que la inflación. La Prop. 45 va a controlar los costos de los seguros de salud igual que las reglas aprobadas por los votantes controlaron exitosamente los costos de los seguros de automóviles.

NO Opiniones en contra de la Prop. 45:

Esto pone demasiado poder en manos del Comisionado de Seguros electo y complica más las reglas estatales.

46

Pruebas de Detección de Droga y Alcohol. Demandas por Negligencia Médica

Cómo está ahora:

Una negligencia médica ocurre cuando un doctor provee servicios deficientes que ocasionan lesiones a un paciente. Las demandas por negligencia médica pueden involucrar daños económicos y no económicos. Los daños económicos pagan por los gastos financieros de una lesión, como los pagos médicos o la pérdida de ingresos. La leyes estatales limitan los daños no económicos, que pagan por “dolor y sufrimiento”, a \$250,000.

Lo que haría la Prop. 46:

- Incrementar el límite a \$1.1 millones por los daños no económicos en demandas por prácticas negligentes.
- Exigir que los doctores se hagan exámenes de detección de drogas y alcohol y reportar los resultados positivos a la Junta Médica de California.
- Exigir que los trabajadores de cuidados de salud revisen una base de datos antes de recetar ciertas drogas, para que los pacientes no puedan conseguir múltiples recetas.

Efectos en el gasto del gobierno:

El costo de los seguros por prácticas negligentes y los pagos por reclamos podrían incrementarse y también podría cambiar la forma en que los doctores practican la medicina. El gasto gubernamental en salud podría aumentar de decenas a cientos de millones de dólares al año. Algunos de estos costos podrían paliarse con ahorros de la nueva base de datos sobre drogas y los exámenes de drogas y alcohol.

SÍ Opiniones a favor de la Prop. 46:

La Prop. 46 introduce importantes medidas de seguridad para los pacientes y, al incrementar la compensación por dolor y sufrimiento, hará que los doctores sean responsables por sus errores médicos.

NO Opiniones en contra de la Prop. 46:

La Prop. 46 hará que los seguros médicos sean tan altos que perderemos a los buenos doctores que se irán a otros estados. El examen de drogas y la base de datos van demasiado lejos, pues invaden la privacidad de las personas.

47**Condenas Penales. Penas por Delitos Menores****Cómo está ahora:**

La ley de California clasifica los crímenes en delitos mayores (*felonies*) o menores (*misdemeanors*). Los delitos mayores pueden ser “violentos” y/o “serios” (como homicidios y violaciones sexuales) o “no violentos” (como grandes robos y posesión ilegal de drogas). Las condenas por delitos mayores pueden llevar a una prisión estatal o a una cárcel de condado por más de un año. Los delitos menores son menos serios, como pequeños robos y embriaguez pública, los que usualmente resultan en pasar menos de un año en una cárcel de condado y/o pagar multas.

Lo que haría la Prop. 47:

Reduciría las penas para ciertos delitos mayores no violentos al nivel de delitos menores, a menos que el acusado tenga condenas anteriores por delitos específicos serios y violentos. Cualquier delincuente cuyo crimen sea reclasificado como delito menor podría obtener una nueva sentencia. Los ahorros por estos cambios se usarían para programas de tratamiento de drogas y de salud mental, escuelas de kínder a 12^o grado y servicios para las víctimas. A algunos delincuentes que ya hayan cumplido una sentencia por un delito mayor podría cambiárseles su condena, de ser un delito mayor a uno menor.

Efectos en los presupuestos de los gobiernos estatal y local:

Los ahorros del estado por haber menos sentenciados a prisiones se estiman en algunos cientos de millones de dólares al año. Estos ahorros serán aplicados a programas y servicios designados para ayudar a mantener a la gente fuera de prisiones y cárceles. Los ahorros para los condados se estiman en varios cientos de millones de dólares al año, debido principalmente a que los sentenciados pasarían menos tiempo en la cárcel.

SÍ**Opiniones a favor de la Prop. 47:**

Esto reducirá los altos gastos de las prisiones por crímenes no violentos y de bajo nivel. Los recursos para aplicar la ley se reenfojarán en los crímenes violentos y serios.

NO**Opiniones en contra de la Prop. 47:**

La Prop. 47 arruinará nuestro sistema de justicia criminal; saturará las cárceles con internos de prisiones estatales y las cortes con nuevas audiencias a los ya sentenciados.

48**Convenios de Juegos de Azar Indígenas****Cómo está ahora:**

La ley estatal permite a las tribus indígenas operar casinos en sus tierras, si están de acuerdo la tribu, el estado y el gobierno federal. A la fecha, 58 tribus operan casinos para apuestas, lo que no es legal en ningún otro lugar de California. Se han negociando nuevos convenios (“compact”) con dos tribus, la de *North Fork Rancheria* y la tribu *Wiyot*. La *North Fork* podría abrir un casino y un hotel en el condado de Madera en una propiedad separada de su reservación. La tribu *Wiyot* acordaría no abrir un casino en el condado de Humboldt a cambio de compartir las ganancias del casino *North Fork*. A algunos Californianos les preocupan estos convenios y han recolectado firmas suficientes para ponerlos a votación.

Lo que haría la Prop. 48:

Un voto por el SÍ permitiría a los indios *North Fork* proceder con el casino en el condado de Madera y prohibir a los indios *Wiyot* abrir un casino en el condado de Humboldt.

Un voto por el NO rechazaría estos convenios y ambas tribus tendrían que buscar nuevos acuerdos si quieren construir u operar casinos.

Efectos en los presupuestos de los gobiernos estatal y local:

\$10 millones por año irían a los gobiernos estatal y local durante 20 años. Los gobiernos locales cercanos al nuevo casino recibirían un pago único por un total de \$16 a \$35 millones.

SÍ**Opiniones a favor de la Prop. 48:**

El casino *North Fork* tiene el apoyo local y crearía más de 4,000 trabajos que darían un muy necesario impulso a la economía local.

NO**Opiniones en contra de la Prop. 48:**

Estos acuerdos cambian las reglas sobre los lugares donde las tribus pueden operar casinos y abrirán las puertas para que haya más apuestas.

1

REGÍSTRATE PARA VOTAR



Llena un formulario de registro para votante a más tardar el 20 de octubre de 2014.

- Eres elegible para votar si eres ciudadano de Estados Unidos y tienes 18 años o más.
- Puedes recoger un formulario de registro para votante en cualquier biblioteca u oficina de correo, hacer que el formulario se te mande por correo llamando al 1-800-232-8682 o llenarlo en línea visitando www.registertovote.ca.gov.
- Debes llenar un nuevo formulario de registro para votante si te cambias a una nueva dirección, cambias tu nombre o quieres cambiarte de partido político.

2

PREPÁRATE



Antes de votar, es bueno saber las cosas por las que vas a hacerlo.

- Todos los votantes registrados reciben dos cosas por correo:
 - Una boleta de muestra (*Sample Ballot*) con la lista de todo lo que aparecerá en tu boleta electoral, junto con el lugar donde te toca ir a votar (tu casilla de votación o “polling place”).
 - Una guía oficial de información para el votante (*Voter Information Guide*) sobre los candidatos y las propuestas de ley estatales.
- Además de esta *Guía fácil para el votante*, no partidista, puedes encontrar más información sobre todo lo que viene en tu boleta y el lugar donde te toca votar en www.smartvoter.org

3

¡VOTA!



Puedes escoger votar en tu casilla electoral o usar una boleta para “votar por correo”.

- Para votar en persona, las casillas están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. También puedes votar antes del día de la elección en la oficina electoral de tu condado.
- Para votar por correo, usa el formulario en tu boleta de muestra (*Sample Ballot*) para pedir que te manden una boleta para “votar por correo”. La fecha límite para solicitar una es el 28 de octubre. Cuando recibas tu boleta para “votar por correo”, llénala y **regrésala por correo a tiempo para que llegue a más tardar el día de la elección**. También puedes dejarla en cualquier casilla de votación en tu condado el día de la elección.

SOBRE LA GUÍA FÁCIL PARA EL VOTANTE

La *Guía fácil para el votante* es un proyecto del *League of Women Voters® of California Education Fund*, y les ha estado ofreciendo a los nuevos votantes y a aquellos con poco tiempo, información no partidista sobre las elecciones estatales en California desde 1994. Revisores comunitarios ayudan a asegurar que la guía sea fácil de leer y entender. Las explicaciones de las proposiciones en esta guía se basan en información no partidista de la Oficina del Analista Legislativo. Los argumentos a favor y en contra de cada proposición se toman de los que vienen en la guía *Official Voter Information Guide* del Secretario del Estado y de otras fuentes.

Se han hecho todos los esfuerzos para asegurar que la información presentada en la *Guía fácil para el votante* sea precisa y completa. La información adicional que surja después que esta guía se imprima y cualquier otra corrección necesaria se colocarán en el sitio web www.easyvoterguide.org. Por favor, manda tus preguntas o sugerencias para esta guía a easyvoter@lwvc.org.

La *Guía fácil para el votante* ha sido posible en parte gracias a los *U.S. Institute of Museum and Library Services* bajo las provisiones de la *Library Services and Technology Act*, administrada por el *California State Librarian*.

El *League of Women Voters® of California Education Fund* es una organización no partidista 501(c)(3) que impulsa la participación informada y activa en el gobierno y trabaja por un mayor entendimiento de los asuntos de política pública más importantes. Para mayor información, visita www.cavotes.org.